

RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-025-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARÍA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-006-2024, "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024", y según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): Que la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables, revisó el pliego de condiciones y recibió Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio y/o suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

CONSIDERANDO (2): Que la Sección de Adquisiciones como encargada de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, validó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

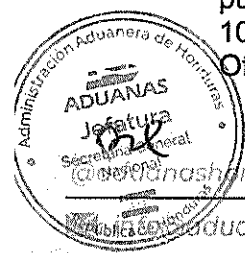
CONSIDERANDO (3): Que en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario La Tribuna y se subió en la plataforma de **HONDUCOMPRAS 1.0** (www.honducompras.gob.hn), la invitación y el Pliego de Condiciones Definitivo; en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación de los posibles oferentes y que los interesados solicitaran los Pliegos de Condiciones (PC) o procedieran a descargarlos de la plataforma, dando tiempo para que pudieran preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso realizó en fecha catorce (14) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) una (1) enmienda al Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en los Pliegos de Condiciones de la Licitación se establecieron los motivos por lo que se puede declarar desierta o fracasada la licitación, siendo estos los señalados en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento; asimismo, se establecieron las causas por la cuales se puede terminar el contrato.

CONSIDERANDO (6): Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la recepción y posterior apertura de ofertas en audiencia pública la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas Las Manos, ubicada en el piso 13, Torre 1 del edificio del Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas, que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta y únicamente se verificó el monto de la oferta económica, y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

CONSIDERANDO (7): Que la audiencia pública fue dirigida por la Comisión de Apertura integrada por: dos (02) representantes de la Sección de Adquisiciones, un (1) representante del Departamento Técnico Legal, como observadores del proceso un (1) representante del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, todos de la Administración Aduanera de Honduras. Asimismo, estuvo presente un representante de la empresa licitante. La audiencia pública de apertura de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 am y finalizando a las 10:25 a.m., según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, y en el Informe de Recomendación.



CONSIDERANDO (8): Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (3) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detalla a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal y c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-006-2024, **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024”**.

CONSIDERANDO (9): Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso de una (01) oferta recibida en físico; como ser: nombre de la empresa y monto total de la oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y fecha de vigencia de la propuesta, tal como se detalla a continuación:

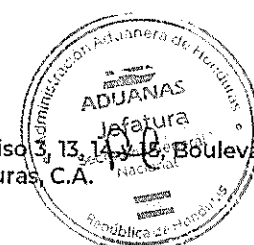
NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO O DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L DE C.V (PRODUNI)	LOTE 1 L 1,427,574.83 LOTE2 L 773,269.70 OFERTA TOTAL L 2,200,844.53 I.S.V. INCLUIDO	GARANTÍA ZC-FL-105253-2024	L 46,000.00	11/06/2024 AL 11/11/2024

REFERENCIA: Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

CONSIDERANDO (10): Que en fecha fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Las Manos, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental **“José Cecilio del Valle”**, para verificación de la oferta sujeta a evaluación según la metodología definida en el Pliego de Condiciones en el Ítem **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Que para efectos del presente proceso se recomendó presentar un índice detallado así: **09.1** Documentación Legal; **09.2** Información Técnica para validar idoneidad del oferente; **09.3** Información Financiera; **09.4** Información Económica.

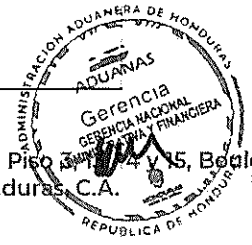
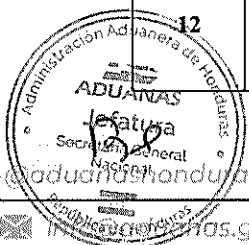
CONSIDERANDO (11): Que las ofertas fueron evaluadas en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realizó bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las fases a evaluar, como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, técnicos, financieros y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, técnicos y financieros, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la Evaluación de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL** de la oferta recibida, encontrando que la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V. (PRODUNI)** no presentó original o copia autenticada de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP y original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del representante legal; no obstante, el Comité Evaluador consideró que dichos documentos se pueden acreditar previo a la firma del contrato en el caso que quedare adjudicada a dicha empresa, motivo por el cual después de haber concluido con la Evaluación Legal de la oferta presentada, el Comité en referencia, consideró pasar a la siguiente fase de evaluación a la referida empresa que presentó oferta, en virtud que cumplió con la fase de Evaluación Legal, según se describe en el siguiente cuadro:



CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. (PRODUNI)
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico RTN de la Empresa y del Representante Legal	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta	CUMPLE
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos	CUMPLE
8	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente	CUMPLE
9	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP	CUMPLE
10	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.	CUMPLE
11	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
12	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE

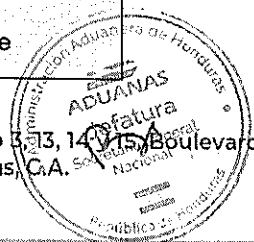


13	Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE
14	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE

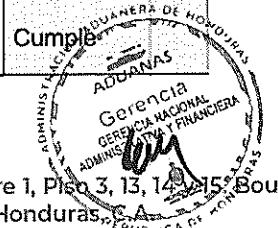
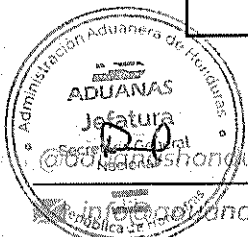
CONSIDERANDO (13): Que, una vez finalizada la Evaluación Legal, se procedió con la evaluación de la **FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA** del oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V. (PRODUNI)**, para lo cual se realizó una revisión a la oferta técnica presentada por la empresa en mención, según se detalla a continuación:

El oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.** cumple con lo descrito en la Sección III del pliego de condiciones, entregando a detalle todas las especificaciones mínimas requeridas del mantenimiento preventivo y correctivo que necesitan las unidades de aires acondicionados A/C, a su vez, se entregó un detalle completo de todas las unidades a dar el respectivo servicio, es de suma importancia mencionar que la empresa en mención también presentó sus tres (3) constancias de haber suscrito contratos con un lapso no mayor de 12 meses a la actualidad, por lo que con esto comprueba la actividad en el rubro de mantenimientos preventivos y correctivos de Unidades de Aires Acondicionados de dicha empresa.

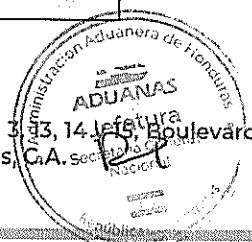
AIRES ACONDICIONADOS PUERTO CORTES							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) ADUANA PUERTO CORTES			TOTAL: 48	EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUERTO CORTES			
Ítem	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad BTU	Observaciones	Serie	
1	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029194	Cumple
2	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	NO VISIBLE	Cumple
3	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029206	Cumple
4	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C018496	Cumple
5	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C018875	Cumple
6	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019063	Cumple



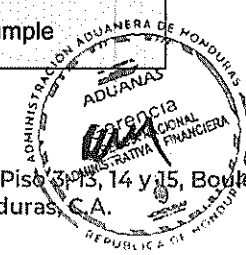
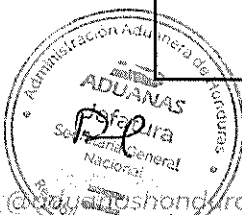
AIRES ACONDICIONADOS PUERTO CORTES							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) ADUANA PUERTO CORTES			TOTAL: 48	EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUERTO CORTES			
Item	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad BTU	Observaciones	Serie	
7	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	NO VISIBLE	Cumple
8	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	NO VISIBLE	Cumple
9	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C012253	Cumple
10	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	NO VISIBLE	Cumple
11	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029200	Cumple
12	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029230	Cumple
13	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029144	Cumple
14	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029224	Cumple
15	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	132956	Cumple
16	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	132955	Cumple
17	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029229	Cumple



AIRES ACONDICIONADOS PUERTO CORTES							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) ADUANA PUERTO CORTES			TOTAL: 48	EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUERTO CORTES			
Ítem	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad BTU	Observaciones	Serie	
18	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029193	Cumple
19	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029231	Cumple
20	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	D20211201021 3827160022	Cumple
21	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	D20211201021 3827160008	Cumple
22	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019058	Cumple
23	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C018332	Cumple
24	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019059	Cumple
25	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C018532	Cumple
26	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019035	Cumple
27	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029194	Cumple
28	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029203	Cumple



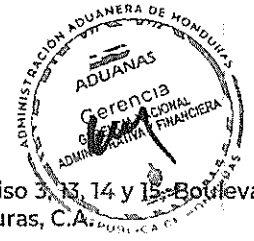
AIRES ACONDICIONADOS PUERTO CORTES							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) ADUANA PUERTO CORTES			TOTAL: 48	EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUERTO CORTES			
Item	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad BTU	Observaciones	Serie	
29	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029206	Cumple
30	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C018496	Cumple
31	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	APC-BN-0933	Cumple
32	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019063	Cumple
33	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	APC-BN-0886	Cumple
34	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029144	Cumple
35	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029224	Cumple
36	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029200	Cumple
37	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029193	Cumple
38	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C029231	Cumple
39	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019058	Cumple



AIRES ACONDICIONADOS PUERTO CORTES							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) ADUANA PUERTO CORTES			TOTAL: 48	EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUERTO CORTES			
ítem	Marca	Modelo	Tipo	Capacida d BTU	Observaciones	Serie	
40	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019059	Cumple
41	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	CC19059	Cumple
42	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C018532	Cumple
43	DAIKIN	MODELO FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	En buen estado	C019035	Cumple
AIRES ACONDICIONADOS PUERTO CORTES							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) LAPC			TOTAL: 5	LABORATORIO PUERTO CORTES			
ítem	Marca	Modelo	Tipo	Capacida d KBTU	Observaciones	Serie	
44	DAIKIN	FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	EN BUEN ESTADO	C019058	Cumple
45	DAIKIN	FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	EN BUEN ESTADO	C019059	Cumple
46	DAIKIN	FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	EN BUEN ESTADO	C029193	Cumple
47	DAIKIN	FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	EN BUEN ESTADO	C029231	Cumple
48	DAIKIN	FXFQ125 PVE9	Tipo cassette	60,000	EN BUEN ESTADO	NO VISIBLE	Cumple



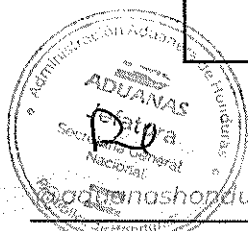
AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA			TOTAL: 26	OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA			
Ítem	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad BTU	Observaciones	Serie	
1	LENOX	40100746	Tipo cassette	24,000	SECCIÓN DE REGIMENES ESPECIALES	100218	Cumple
2	LENOX	40100751	Tipo cassette	18,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100216	Cumple
3	LENOX	40100752	Tipo cassette	18,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100216	Cumple
4	LENOX	40100753	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
5	LENOX	40100742	Tipo cassette	24,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100218	Cumple
6	LENOX	40100741	Tipo cassette	24,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100218	Cumple
7	LENOX	40100745	Tipo cassette	24,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100218	Cumple
8	LENOX	40100740	Tipo cassette	24,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100218	Cumple



AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA			TOTAL: 26	OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA			
ítem	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad BTU	Observaciones	Serie	
9	LENOX	40100739	Tipo cassette	36,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100213	Cumple
10	LENOX	40100749	Tipo cassette	18,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100216	Cumple
11	LENOX	40100762	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
12	LENOX	40100737	Tipo cassette	36,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100213	Cumple
13	LENOX	40100736	Tipo cassette	48,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100212	Cumple
14	LENOX	40100738	Tipo cassette	36,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100213	Cumple
15	LENOX	40100748	Tipo cassette	18,00	GERENCIA ADMINISTRATIVA	100216	Cumple
16	LENOX	40100743	Tipo cassette	18,000	GERENCIA ADMINISTRATIVA	100216	Cumple
17	LENOX	40100750	Tipo cassette	18,000	SECRETARÍA GENERAL	100217	Cumple



AIRES ACONDICIONADOS REGIONAL							Cumplimiento
UBICACIÓN: (OFICINA O ADUANA) OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA			TOTAL: 26	OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA			
ítem	Marca	Modelo	Tipo	Capacidad BTU	Observaciones	Serie	
18	LENOX	40100755	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
19	LENOX	40100756	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
20	LENOX	40100760	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
21	LENOX	40100761	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
22	LENOX	40100754	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
23	LENOX	40100757	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
24	LENOX	40100758	Tipo cassette	12,000	COORDINACIÓN OFICINA REGIONAL	100217	Cumple
25	LENOX	40100759	Tipo cassette	12,000	GERENCIA ADMINISTRATIVA	100217	Cumple
26	LENOX	40100744	Tipo cassette	24,000	GERENCIA ADMINISTRATIVA	100218	Cumple



- CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SOLICITADO EN PLIEGO DE CONDICIONES

Evaluación Técnica Ofertada PRODUNI			
Ítems	Requerimiento	Cumple	No cumple
1	Copia autenticada de la documentación emitida por el oferente, en el cual se puede verificar, el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ITEMS ofertados.	Cumple	
2	Presentar al menos (3) constancias (Adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas. Adjuntar contratos.	Cumple	

Posterior a realizar el análisis y verificación de la oferta presentada por la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, se concluye que cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones, específicamente en la Sección III.

Se destacó la entrega detallada de las especificaciones mínimas necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de aire acondicionado en diferentes ubicaciones, incluyendo las oficinas de Aduana en Puerto Cortés, el Laboratorio de Puerto Cortés y la Oficina Regional de San Pedro Sula. Además, la empresa presentó las constancias requeridas que validan su experiencia reciente en servicios similares, cumpliendo así con los requisitos establecidos.

Por lo tanto, se continua con la evaluación de la siguiente **FASE III. EVALUACIÓN FINANCIERA** de la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S, DE R.L. DE C.V.**

CONSIDERANDO (14): Que, concluida la evaluación técnica, la Comisión continuó con la evaluación de la **FASE III. EVALUACIÓN FINANCIERA** del oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S, DE R.L. DE C.V.**, en virtud de haberse comprobado que cumplieron satisfactoriamente con la **FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA**, requiriendo subsanación del oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, motivo por el cual a través del Oficio No. **ADUANAS-GNAF-SA-029-2024** de fecha veinte (20) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) se solicitó la siguiente subsanación:

- Proporcionar constancia con montos donde compruebe el acceso inmediato al efectivo por al menos del cuarenta por ciento (40%) del valor total de la oferta, de acuerdo con el primer inciso del ítem 9.3 Información financiera.
- Autenticar las copias de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras, ya que en los certificados de autenticidad No. 7366310 y 7366143 no se describen dichos documentos.
- Presentar constancia de solvencia al día, de la Señora Karla Patricia Padilla, emitida por el colegio de peritos mercantiles y contadores públicos de Honduras.

El oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.** en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) remitió en físico las subsanaciones y aclaraciones solicitadas.

A continuación, se describen evaluación de cumplimiento de cada uno de los documentos financieros que se solicitan en el pliego de condiciones de dicho proceso licitatorio.

➤ ASPECTOS FINANCIEROS VERIFICABLES

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERTANTE 1		
		Productos Universales S. de R.L. de C.V.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos 40% del valor ofertado, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, créditos comerciales, etc.	X		Se tuvo a la vista la constancia bancaria que acredita satisfactoriamente el valor promedio en inversiones y valores en efectivo.
2	Copia autenticada de los Estados Financieros de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.		X	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta (por lo menos el 2% del valor total ofertado) y que cumpla con lo solicitado en el PC. (NS)	X		Cumple satisfactoriamente ya que el valor presentado en garantía asciende a L.46,000.00 siendo superior al 2% del valor ofertado

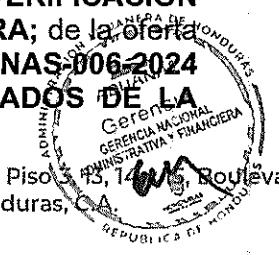
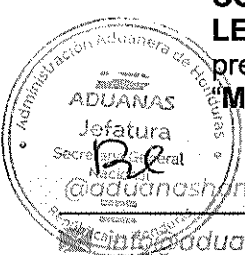
NOTA: Después de una revisión minuciosa este comité tuvo a bien solicitar mediante oficio Institucional No. **ADUANAS-GNAF-SA-029-2024** subsanaciones/financieras, mismas que fueron presentadas en tiempo, sin embargo, al momento de la nueva revisión se identificó que los estados financieros presentados el día de la recepción y apertura de ofertas por la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, difieren de los Estados Financieros presentados por la empresa mediante subsanación y aclaración, por lo que mediante oficio No. **ADUANAS-GNAF-SA-034-2024** se solicitó a la Junta Directiva Central del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, la solvencia de la Señora Karla Patricia Padilla Lazo, para constatar la veracidad de los estados financieros y de su solvencia ante dicho colegio.

Cabe mencionar que dicha solicitud se hizo en aplicación al apartado de los PDC 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL en su numeral 13) que literalmente dice: Autorización para que la **Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS)** pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

En fecha 17 de julio del año 2024 mediante nota se recibió respuesta por parte del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras, en el cual manifiesta que la colegiada **Karla Patricia Padilla Lazo**, con numero **42151-1**, a la fecha no está al día con sus pagos de cuotas ordinarias, ya que tiene un saldo en mora al mes de junio, en tal sentido y en aplicación a la Ley Orgánica del Colegio de Peritos y Contadores Públicos de Honduras, en su artículo 12 último párrafo establece, la nulidad de las operaciones contables y de las demás acciones legales que el colegio pueda ejercer contra los infractores por el ejercicio ilegal de la profesión. Es decir que los estados financieros presentados en su momento fueron realizados estando en mora la Sra. Karla Patricia Padilla, por tal razón son considerados nulos.

Después de realizar un análisis de los documentos financieros presentados por **PRODUCTOS UNIVERSALES S. de R.L. de C.V.** este comité de evaluación determina que los mismos no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones, por tal razón se procede a la elaboración de la recomendación.

CONSIDERANDO (15): Que, una vez finalizado con el análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA; FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA;** de la oferta presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-006-2024** **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AIRES ACONDICIONADOS DE LA**



ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024", el Comité de Evaluación y Recomendación, de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN: FRACASAR** el proceso de licitación, en virtud que la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V. NO CUMPLE** ya que la oferta presentada por el oferente antes descrito no se ajusta a las condiciones establecidas en el apartado **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR inciso 09.03 INFORMACIÓN FINANCIERA** del pliego de condiciones, lo anterior de conformidad a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida ley.

CONSIDERANDO (16): Que el **DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGAL** de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-299-2024** de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual determinó que de conformidad con el informe de fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2024**, este Departamento Técnico Legal es de la opinión que el órgano responsable de la contratación declare **FRACASADA** la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2024**, sobre el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024**", en virtud, que la Empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V. (PRODUNI)**, **NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN; EN LA FASE III DE EVALUACIÓN FINANCIERA.** Por lo que se recomienda lanzar un nuevo proceso de licitación, en vista que **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, fue la única Empresa que presentó su oferta para dicho proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 57 y 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado, y 172 y 173 del Reglamento de la referida Ley.

CONSIDERANDO (17): Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

CONSIDERANDO (18): Que el Director Ejecutivo mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022 acordó **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, quien ocupa el cargo de Gerente Administrativo y Financiero, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

CONSIDERANDO (19): Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO (20): Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

POR TANTO:

Esta **Administración Aduanera de Honduras**, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321 y 364 de la **Constitución de la República**; 5 párrafo segundo, 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la **Ley de Contratación del Estado**, 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**; 116, 120 y 122 de la **Ley General de la**

Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120 y 121 de la **Ley de Procedimiento Administrativo;** y lo preceptuado en el artículo 104 del **Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024,** del Decreto 62-2023 y demás legislación aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-006-2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS, PARA EL AÑO 2024”**, en virtud que la Comisión de Evaluación de forma unánime recomendó **FRACASAR** el proceso, ya que la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.** no cumple con la **FASE III EVALUACIÓN FINANCIERA.** Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 173 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se proceda a lanzar un nuevo proceso de licitación.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento a la parte interesada que en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución que al efecto se emite, se podrá interponer contra la misma la demanda en el plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación de esta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Transcribese la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Que se proceda con la publicación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras “www.honducompras.gob.hn”. **NOTIFÍQUESE.**



LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓÑEZ

Gerente Nacional Administrativo y Financiero

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022

Administración Aduanera de Honduras



ABC. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA

Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional
Administración Aduanera de Honduras

Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022

